



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

—oOo—

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/03

Suplemento de Crédito



Expediente de Modificación de Crédito P2020/03

ÍNDICE

<u>Documento/s</u>	<u>Nº PAGINA</u>
Orden de Inicio.....	1
Solicitud Modificación de Crédito	3
Retención de crédito.....	38
Resumen Contable.....	40
Informe Órgano Gestión Presupuestaria	45
Informe de la Intervención General	48
Concluso.....	51
Acuerdo JGL	53



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

—oOo—

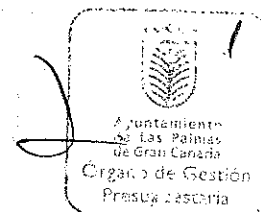
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

ORDEN DE INICIO

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/03

Suplemento de Crédito





Orden de inicio de Expediente de Modificación de Créditos

Examinada la solicitud de modificación de crédito remitida por el Servicio de Urbanismo, para hacer frente a los gastos derivados de la ejecución del proyecto "MEJORA DE LA MOVILIDAD EN LA URBANIZACIÓN CIPHERFAM" con cargo a la aplicación presupuestaria 01005 15320 61900, por importe de 112,456,26 €, y considerando razonable su tramitación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, acuerdo el inicio del expediente de modificación de créditos mediante **Suplemento de Crédito**, cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:


Número Solicitud	Alta / Baja	Aplicación Presupuestaria	Importe
042/2020	Alta	01005 15320 61900	112.456,26
042/2020	Baja	01005 15101 60900	112.456,26

Las Palmas de Gran Canaria.

EL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

Roberto Moreno Díaz



Código Seguro de verificación: ygLG7v1PeZyUs1QnCRWVQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ygLG7v1PeZyUs1QnCRWVQw==	PÁGINA 1/1
 ygLG7v1PeZyUs1QnCRWVQw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

—oOo—

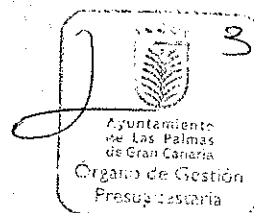
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

SOLICITUD

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/03

Suplemento de Crédito



ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

Por la presente se solicita la aprobación de la modificación de crédito, por importe de 112.456,26 € en base a los siguientes motivos:

ALTAS EN GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 01005 15320 61900

Mediante Resolución número 2018/10865, de fecha 27 de marzo, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo se aprobó el proyecto "Mejora de la movilidad de la Urbanización Copherfam".

En virtud de Resolución número 52323/2018, de 27 de diciembre, del Titular del Área de Economía y Hacienda, se adjudicó el contrato de la obra referenciada a la UTE URBANIZACIÓN COPHERFAM, por importe de 935.982,76 € y con un plazo de ejecución de 9 meses.

Con fecha 31 de diciembre de 2018 se realizó el documento contable (D), nº 220180066655, por importe de 559.790,68 € y el documento AD/RC de futuro nº 220189000863, por importe de 376.192,08 €, para el ejercicio 2019.

Dado que en el ejercicio 2018 no se realizó gasto alguno, con fecha 19 de marzo de 2019, se solicitó a Contratación la adecuación de los importes de las anualidades y la autorización y disposición del importe de 935.982,76 € en la anualidad 2019.

Con fecha 23 de abril de 2019, Intervención fiscalizó de conformidad el expediente y por Resolución del Titular del área de Economía y Hacienda nº 19817/2019, de 24 de abril, se aprobó la autorización y disposición del gasto.


La empresa adjudicataria, con fecha 4 de octubre de 2019, solicitó ampliación de plazo y por Resolución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, nº 46811/2019, de 31 de octubre, se acordó prorrogar el plazo de ejecución hasta el 4 de febrero de 2020 y autorizar y disponer el gasto futuro, para el ejercicio 2020, por importe de 300.000,00 €, tramitándose en el presente ejercicio, una vez traspasado el documento contable AD, las certificaciones 11, 12 y 13 y última, correspondiente al mes de febrero de 2020, quedando un saldo de 4.781,67 €

Con fecha 30 de marzo de 2020, la mercantil presenta la factura Nº A-20/ 0003, por importe de 117.237,93 €, correspondiente a la certificación 14 (Final), en concepto de liquidación, y siendo insuficiente el crédito del documento contable para hacer frente a su abono, se solicita la presente modificación, por importe de 112.456,26 €.

K006754ad100080cd5a07e4003050a00K



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csv=k006754ad100080cd5a07e4003050a00K>

Código Seguro de verificación: gKVHYy2vu0jawC0hb00nmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es gKVHYy2vu0jawC0hb00nmw==	PÁGINA	1/2
 gKVHYy2vu0jawC0hb00nmw==			



BAJAS EN GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 01005 15101 609.00

Respecto al importe que se pretende detraer de la aplicación presupuestaria de baja, se informa que se trata de una cantidad no comprometida de la que se puede disponer sin perturbación del servicio.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.


EL JEFE DEL SERVICIO

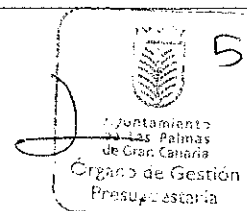
EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

José Manuel Setién Tamés

Javier Erasmo Doreste Zamora

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

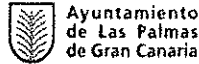
Código Seguro de verificación:gKVHYy2vu0jawC0hb00nmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es gKVHYy2vu0jawC0hb00nmw==	PÁGINA	2/2
 gKVHYy2vu0jawC0hb00nmw==			



K006754ad100080cd5a07e4003050a00k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=k006754ad100080cd5a07e4003050a00k>

DECRETO
2018 - 10865
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
27/03/2018 11:46



Área de gobierno de Urbanismo
Servicio de Urbanismo
Ref.: JST/Iqo
Expte.: ERU U18.10
Trámite: Aprobación proyecto

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo por la que se resuelve la aprobación del proyecto "Mejora de la movilidad de la Urbanización Copherfam".

Visto el expediente relativo al proyecto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Proyecto de obra, de fecha 17 de agosto de 2017, redactado por el Ingeniero Civil de Geursa, don Abián Medina Rodríguez, para la ejecución de la obra denominada "Mejora de la movilidad de la Urbanización Copherfam" con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.192.486,63€), IGIC incluido y un plazo de ejecución de 11 meses.

II.- Informe de supervisión favorable, emitido por el Técnico Municipal del Servicio de Urbanismo, con fecha 26 de marzo de 2018, en el que se hace constar: "(...) Se verifica que en la redacción del Proyecto "Mejora de la movilidad de la Urbanización Copherfam" se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica de aplicación, ya que las obras objeto del mismo se ajustan a la ordenación urbanística de aplicación, puesto que cumple las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 331.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y que la documentación contenida en el proyecto de referencia es acorde a lo previsto en el artículo 233.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, informando FAVORABLEMENTE el mismo a los efectos de continuar su tramitación".

III.- Informe jurídico favorable a la aprobación del proyecto de la obra, emitido con fecha 26 de marzo de 2018, por la Técnico Jurídico del Servicio de Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con los requisitos de contenido del Proyecto exigidos por el artículo 233, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acreditados en la forma dispuesta en el artículo 235 del mismo texto legal.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 331 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del alcalde de nº 19957/15, de 22 de junio por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno y Decreto 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los

4006754ad1361b0a8a07e2250030714

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
medante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=4006754ad1361b0a8a07e2250030714>

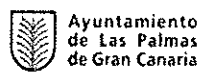
006754ad1361b0a8a07e2250030714

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=c006754ad1361b0a8a07e2250030714>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (SERVICIO DE URBANISMO)	27/03/2018 09:46
JAVIER DORES'E ZAMORA (ÁREA DE URBANISMO)	27/03/2018 10:26
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	27/03/2018 10:35

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gestión Presupuestaria

DECRETO	
2018 - 10866	27/03/2018 11:46
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
	
4006754ad10c08059be07e41b9050a00T	
http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=c	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en	
http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=c	



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Área de gobierno de Urbanismo
 Servicio de Urbanismo
 Ref.: JST/Ag
 Expte.: ERU U18.10
 Trámite: Aprobación proyecto

concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales),

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "Mejora de la movilidad de la Urbanización Copheram" con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.192.486,63€), IGIC incluido.

Segundo.- La presente autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 331 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, produce los mismos efectos que la licencia urbanística.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo
 (Decreto 19957/2015, de 22 de Junio)
 JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

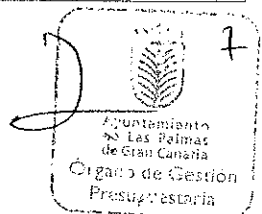
Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
 (Por sustitución, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

El Jefe del Servicio de Urbanismo
 (Decreto 2383/2015, de 13 de enero)
 JOSE MANUEL SETIEN TAMES

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (SERVICIO DE URBANISMO)	27/03/2018 09:49
JAVIER DORESTE ZAMORA (AREA DE URBANISMO)	27/03/2018 10:24
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	27/03/2018 10:35

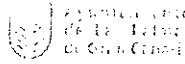


C006754ad10c08059be07e41b9050a00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=c

DECRETO

2018-25323 27/12/2018 16:40
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(76) Sección de Contratación
Ref. RFC
Expte.: 528/18-O
Trámite: Resolución adjudicación de contrato

Resolución del TITULAR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA por la que se acuerda la adjudicación del contrato de obras, denominado "Mejora de la movilidad en la urbanización Copherlam - Fases I y II".

Visto el expediente número 528/18-O relativo al asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Resolución del Titular del Área de Economía y Hacienda, número 35172/2018, de 21 de septiembre, en virtud de la que se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares, el pliego de cláusulas administrativas particulares, expediente de contratación, autorización de gasto, y apertura del procedimiento abierto de adjudicación.
2. Mesa de Contratación de calificación de documentación general y apertura de proposiciones económicas de fecha 12/11/18.
3. Informe Técnico del Servicio de Urbanismo, de fecha 20/11/2018.
4. Mesa de Contratación de formulación de propuesta de adjudicación, de fecha 10/12/18.
5. Documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por parte del / de los adjudicatario/s.
6. Documentación justificativa de la constitución de la garantía definitiva por el / los adjudicatario/s.
7. Informe de Intervención General, de fecha 27/12/2018.

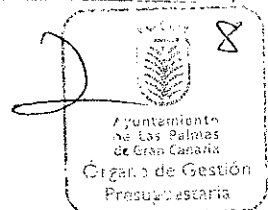
FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Disposición adicional segunda, punto 4 y el artículo 61.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Artículos 124.4.n) y 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
3. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 9 de julio de 2015, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
4. Decreto del Alcalde número 21611/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.
5. Decreto del Alcalde número 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados, Concejales-Presidentes de Distrito y personal directivo (Coordinadores y Directores Generales).
6. Decreto del Alcalde número 40349/2017, de 24 de noviembre, de delegación de firmas de las resoluciones y actos administrativos que deban recaer en los expedientes que se tramiten en el ámbito funcional atribuido al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

Documento firmado por

RAFAEL DE FRANCISCO CONCEPCION (SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACION)
DAMIÁN RUIZ GOMEZ FRIETO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - PL)
NAN RIA FOME NDI (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - PL)

Fecha/hora:
27/12/2018 16:47
27/12/2018 14:01
27/12/2018 16:37



38754ad10c08059be07e41b9050a001

http://s

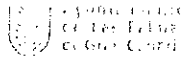
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csv=c006754ad10c08059be07e41b9050a001>

C006754ad10c08059be07e41b9050a001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csv=c006754ad10c08059be07e41b9050a001>

DI 00010

2018 - 52323 27/12/2018 19:46
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
(25) Sección de Contratación
Ref. RFC
Expte. 528/18-O
Trámite: Resolución adjudicación de contrato

Hacienda.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdos precedentes

RESUELVE

1. Declarar la validez de la Mesa de Contratación de calificación de documentación general y apertura de proposiciones económicas de fecha 12/11/18.
2. Adjudicar el contrato definido por las siguientes características:

Tramitación / Procedimiento / Forma	Ordinaria/Abierto-Simplificado/Criterio único del precio
Objeto	Mejora de la movilidad en la urbanización Copherfam. Fases I y II
Adjudicatario	Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., Obras Públicas Canarias, S.L. (Compromiso UTE)
Cl.F. Adjudicatario	A-13303763 B-76140953
Precio del contrato incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	935.982,76 euros
Importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	-----
Plazo de ejecución / duración / entrega	9 meses
Plazo de Garantía	Un año

1. La adjudicación se fundamenta en el informe de la oficina gestora citado precedentemente, así como en el dictamen de la Mesa de Contratación de formulación de propuesta de adjudicación, documentos de los que se acompañará copia al interesado al momento de práctica de la notificación.
2. Disponer el gasto de 559.790,68 euros, consignado en la aplicación número 2018/0201A/15320/61900, número de operación 220180047288 del presupuesto de la Corporación, que se financia con fondos propios.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
RAFAEL DE FRANCISCO COLDFECCION (SERVICIO DE ECONOMIA Y CONTRATACION)	27/12/2018 17:47
DAVID CARLOS GOMEZ TRIETO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA I.A.P.)	27/12/2018 14:01
AN: MARIA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA I.A.P.)	27.12.2018 16:57



R006754ed10c08059be07e41b9050a001

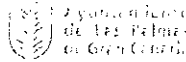
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el medio online al Cliente. Se puede verificar en: <http://secedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csv=C>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://secedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csv=C>

R006754ed10c08059be07e41b9050a001



2018-52323 27/12/2018 16:40
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CONCEPCIÓN DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
(26) Sección de Contratación
Ref. RFC
Expte. 628/18-D
Trámite: Resolución adjudicación de contrato.

- 3. Al disponerse un gasto de menor importe al autorizado (Resolución del Sr. Titular del Área de Economía y Hacienda, número 35172/2018, de 21 de septiembre), anular la diferencia, por cuantía de 153.409,32 euros, a consecuencia de la baja ofrecida por el contratista adjudicatario, así como su reintegro a la aplicación presupuestaria correspondiente.
- 4. Autorización y disposición de los gastos de los ejercicios futuros que se expresan, en función del crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho/s importe/s pueda/n superar la/s siguiente/s cuantía/s:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	0201A/15320/61900	376.192,08 €

- 1. Notificación al adjudicatario y a los licitadores no adjudicatarios, con las formalidades legales inherentes.
- 2. Publicación de la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público; y, en su caso, en los boletines oficiales que proceda.
- 3. Régimen de Recursos:
Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto correspondiera, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1,

JS754ad1391b04b07e2390c02d07

http://s

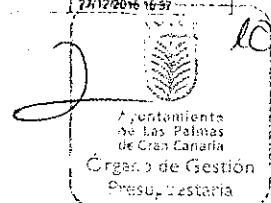
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el mensaje en el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacionver.jsp?csv=R006754ad1391b04b07e2390c02d07>

C006754ad1391b04b07e2390c02d07



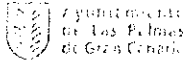
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacionver.jsp?csv=c006754ad1391b04b07e2390c02d07>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
R.F. EL DE FRANCISCO CONCEPCIÓN (SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN)	27/12/2018 13:47
DAVID CARLOS GÓMEZ FRILO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/12/2018 14:51
ANJA M. RÍA ECHE, NOL. (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/12/2018 16:57



DECRETO

2018 - 52323
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
27/12/2018 16:40



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Economía y Hacienda
(26) Sección de Contratación
Ref. RFC
Expte. 528/18-D
Trámite: Resolución adjudicación de contrato

párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria,

EL TITULAR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(Por delegación de firma, según Decreto 40349, de 24 de noviembre de 2017)
EL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
DAVID CARLOS GOMEZ PRIETO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria,

EL Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por ausencia, Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

El Jefe de Servicio de Patrimonio y Contratación
(Resolución 45361/2018, de 16 de noviembre)
RAFAEL DE FRANCISCO CONCEPCION



R006754ad10c08059be07e41b9050a001

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=R006754ad10c08059be07e41b9050a001

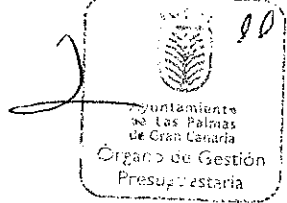
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

mediante el Código Seguro de Verificación en

006754ad10c08059be07e41b9050a001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=c
006754ad10c08059be07e41b9050a001

Documento firmado por:	Fecha/hora:
RAFAEL DE FRANCISCO CONCEPCION (SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACION)	27/12/2018 13:47
DAVID CARLOS GOMEZ PRIETO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/12/2018 16:01
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/12/2018 16:37



**ASUNTO: PROYECTO: MEJORA DE LA MOVILIDAD EN LA URGANIZACIÓN COPHERFAM.
FASES I Y II. ADECUACIÓN IMPORTES DE ANUALIDADES.**

En virtud de Resolución número 52323/2018, de 27 de diciembre, del Titular del Área de Economía y Hacienda, se adjudicó el contrato de la obra referenciada a la UTE URBANIZACIÓN COPHERFAM, por importe de 935.982,76 € y con un plazo de ejecución de 9 meses, formalizándose con fecha 24 de enero de 2019.

Con fecha 31 de diciembre de 2018 se realizó el documento contable (D), nº 220180066655, por importe de 559.790,68 € y el documento AD/RC de futuro nº 220189000863, por importe de 376.192,08 €, para el ejercicio 2019.

El comienzo de obra tuvo lugar el día 4 de febrero de 2019.

APROBADO INICIALMENTE	
EJERCICIO	IMPORTE
2018	559.790,68
2019	376.192,08
	935.982,76

REAJUSTE	
EJERCICIO	IMPORTE
2018	0,00
2019	935.982,76

A la vista de lo expuesto se solicita el reajuste de anualidades y proceder a autorizar y disponer el importe de 935.982,76 € en la anualidad 2019.

El citado reajuste no supone incremento alguno en la cantidad aprobada inicialmente.

En Las Palmas de Gran Canaria


EL CONTRATISTA

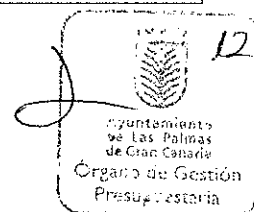
EL JEFE DEL SERVICIO
José Manuel Setién Tamés

006754ad10c08059be07e41b9050a001

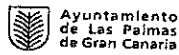


COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=c006754ad10c08059be07e41b9050a001>

Código Seguro de verificación: sTnFRiRyNu3y147o24fL1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	19/03/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es sTnFRiRyNu3y147o24fL1A==	PÁGINA	1/1
 sTnFRiRyNu3y147o24fL1A==			



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CONTRATACIÓN
 REGISTRO DEPARTAMENTAL
 FECHA: 24 / 04 / 2019
 N.º ENTRADA: 815



INTERVENCIÓN GENERAL
 Sección de Análisis Jurídico Económico

Ref. PGA/CCP

N.º ENTRADA 1230 IGR N.º 683

INTERVENCIÓN GENERAL
Registro Departamental
 N.º Salida: _____
 Fecha: _____

ASUNTO: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2019 DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO "MEJORA DE LA MOVILIDAD EN LA URBANIZACIÓN COPHERFAM-FASES I Y II". NÚMERO 528/18-0.

IMPORTE: 935.982,76 €
 Aplicación presupuestaria: 0201A 15320 61900
ADJUDICATARIO: UTE URBANIZACIÓN COPHERFAM. U-88261664

Con registro de entrada en Intervención n.º 1230, con fecha 12.04.2019, se remitió el expediente en el asunto epigrafiado al objeto de su fiscalización.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa de aplicación, se emite el siguiente

INFORME

Primero. Se propone por el Centro gestor la aprobación de la AD para el ejercicio presupuestario 2019 del Contrato de obra denominado "MEJORA DE LA MOVILIDAD EN LA URBANIZACIÓN COPHERFAM-FASES I Y II".

Consta que la fecha de formalización del contrato fue el 22 de enero de 2019 y que el acta de comprobación de replanteo se firmó el día 4 de febrero de 2019 (plazo de ejecución de nueve meses).

Segundo. Obra en el expediente informe del Servicio de Urbanismo, de fecha 19/03/2019.

Tercero. En relación con la existencia de crédito adecuado y suficiente, conforme lo dispuesto en el artículo 172 del TRLRHL y 24 y siguientes del RD 500/1990, consta que con cargo a dicho crédito se ha realizado la siguiente operación contable:

- Documento contable RC, núm. operación 20190005544, de fecha 18.03.2019, por importe de 935.982,76 €, con saldo completo a fecha de hoy.

Cuarto. Se eleva la propuesta al titular del Área de Economía y Hacienda, en cuanto órgano competente.

Por todo lo anteriormente señalado, vista la documentación aportada, los antecedentes y consideraciones jurídicas, se **FISCALIZA DE CONFORMIDAD.**

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica


Interventora General

Técnica Superior de Control Interno

Paloma Goig Alique

Mª Concepción Correa Pérez

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.-

Código Seguro de verificación: rntJp1/WS21FVGN40Ta08A... Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	23/04/2019
ID. FIRMA	Concepcion Correa Perez (Técnico Superior de Control Interno -CCP)	PÁGINA	1/1
	afirma.rtdsa@b.es		
 rntJp1/WS21FVGN40Ta08A...			



006754ad10c08059be07e41199050a001

006754ad12e181000007e...c04081av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=c006754ad12e181000007e41199050a001>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=c006754ad10c08059be07e41199050a001>

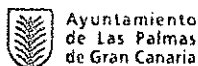
DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

2019 - 19817

24/04/2019 13:25

LIBRO



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de gobierno de Economía y Hacienda
(28) Sección de Contratación
Ref.: RFC/ca
Expte.: 528/18-O
Trámite: Autorización y Disposición del gasto

Resolución del Titular del Área de Economía y Hacienda por la que se acuerda la **AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN** del gasto del contrato de obras "Mejora de la movilidad en la Urbanización Copherfam - Fases I y II".

Visto el expediente que posteriormente se referencia, relativo al asunto del epígrafe, en los que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Único.- Documento contable de Reserva de Crédito, relativo al expediente de contrato de obras que se indica en el apartado Resuelve.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Disposición adicional segunda, punto 4, y artículo 61.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- II.- Artículos 124.4n) y 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- III.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 9 de julio de 2015, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- IV.- Decreto del Alcalde número 21611/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, modificado por el Decreto del Alcalde número 19749/2017, de 16 de junio.
- V.- Decreto del Alcalde número 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados, Concejales Presidentes de Distrito y personal directivo (Coordinadores y Directores Generales), modificado por el Decreto del Alcalde número 33511/2017, de 11 de octubre.
- VI.- Decreto del Alcalde número 2656/2017, de 30 de enero, de delegación en el Oficial Mayor de las funciones de fe pública autorizadas por el titular de la Secretaría General Técnica.

Vistos el expediente que se indica y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y acuerdo precedente,

RESUELVE

- Primero:**
AUTORIZAR y DISPONER a UTE Urbanización Copherfam, con CIF **U-88261664**, el gasto de **935.982,76 euros**, con el fin de atender las obligaciones derivadas del contrato de obras "Mejora de la movilidad en la Urbanización Copherfam - Fases I y II", con cargo a la consignación existente en la partida número **2019/0201A/15320/61900** del Presupuesto de este Ayuntamiento, que se financia con **Fondos Propios**.
- Segundo.- Régimen de Recursos:**



2006754ad1161817b97e3056040330c

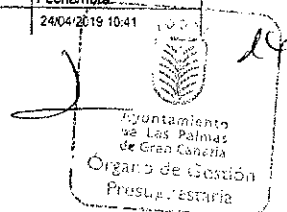
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
dianle el Código Seguro de Verificación en
...p://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoC/index.jsp?c
sw=2006754ad1161817b97e3056040330c

0006754ad1161817b97e3056040330c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoC/index.jsp?csw=c
0006754ad1161817b97e3056040330c

Documento firmado por:
RAFAEL DE FRANCISCO CONCEPCIÓN (SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN)

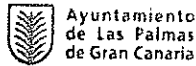
Fecha/hora:
24/04/2019 10:41



DECRETO

2019 - 19917
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS

24/04/2019 13:25



Área de gobierno de Economía y Hacienda
(26) Sección de Contratación
Ref.: RFC/ea
Expte.: 528/18-O
Trámite: Autorización y Disposición del gasto

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Titular del Área de Economía y Hacienda
(Decreto 19957/2015, de 22 de Junio)
AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)
El Oficial Mayor,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

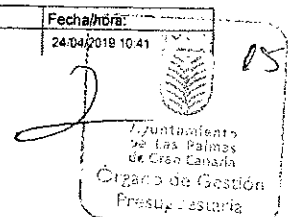
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?cvs=2008754ad10c08059be07e411b9050a001>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?cvs=2008754ad10c08059be07e411b9050a001>

Documento firmado por:

RAFAEL DE FRANCISCO CONCEPCIÓN (SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN)
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

Fecha/hora:
24/04/2019 10:41



DECRETO

2019 - 15817

24/04/2019 13:25

LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Economía y Hacienda

(26) Sección de Contratación

Ref.: RFC/ca

Expte.: 528/18-D

Trámite: Autorización y Disposición del gasto

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Patrimonio y Contratación
(Por encomienda, Resolución 45381/2018, de 16 de noviembre)

El Jefe de Servicio de Patrimonio y Contratación
RAFAEL DE FRANCISCO CONCEPCION



Z006754ad1161817b07e305a040830c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=Z006754ad1161817b07e305a040830c>

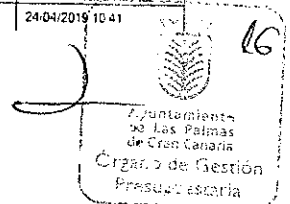
Z006754ad1161817b07e305a040830c



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=c006754ad1161817b07e305a040830c>

Documento firmado por:
RAFAEL DE FRANCISCO CONCEPCION (SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACION)

Fecha/hora:
24/04/2019 10:41





73501700C

ACUSE DE RECIBO DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES, RECURSOS Y/O DOCUMENTACIÓN

RECIBO DE PRESENTACIÓN

En la fecha y hora abajo indicadas se ha registrado telemáticamente el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

DATOS GENERALES

Nº Presentación: 2019/00004305
Nº Registro: 141116
Fecha y hora del registro de entrada: 04/10/2019 09:44:19

TITULAR O INTERESADO

Apellidos y Nombre ó Razón Social: UTE URBANIZACION COPHERFAM
DNI/NIF: U 88261664
País: ESPAÑA, Provincia: MADRID, Municipio: MADRID, Código Postal: 28046
Tipo Vía: Con Domicilio en PS CASTELLANA, Nº: 140, Bloque: Escal.: Planta: Puerta: 7 E
Telé/Fax: Correo Electrónico

CONTENIDO DEL ESCRITO, SOLICITUD O COMUNICACIÓN

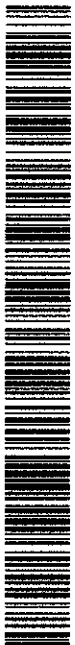
Expone. Que mi representada se encuentra ejecutando las obras Proyecto Mejora de la Movilidad en la Urbanización Copherfam, Fase I y Fase II
Solicita. Que por motivos ajenos a mi representada y las circunstancias sobrevenidas en la obra solicitados aumento del plazo vigente de terminación

DOCUMENTOS APORTADOS

Table with 3 columns: Nombre del Archivo, Tamaño (bytes), Código Seguro de Verificación (CSV). Row 1: ampliacion_plazo_ute_urb_copherfam_cif_u88261664.pdf, 342096, GQECLVLGEAMSK3NX

La emisión de este recibo de presentación no constituye la admisión definitiva del escrito si concurren alguna de las siguientes causas de rechazo:

- a) Que se trate de documentos dirigidos a órganos u organismos fuera del ámbito de esta Administración.
b) Que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.
c) Cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios en la resolución de aprobación del correspondiente documento, o cuando contenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.



006754ad10c08059be07e41b9050a007



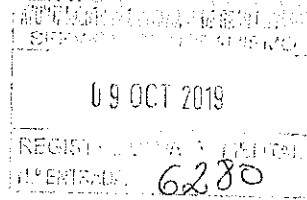
006754ad10c08059be07e41b9050a007

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jspx?csv=c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jspx?csv=c

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: RICARDO RIOS CABRERA
Fecha envío: 09/10/2019 11:12
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 09/10/2019 11:12
Leído por: DUNIA ESTHER SANTANA GIL
Fecha lectura: 09/10/2019 11:14



Registro entrada: 2019 - 6280

Registro salida: 2019 - 125998

Asunto:

Solicitud presentada a través de la Oficina Virtual Tributaria el 04/10/2019 con número de registro 141116. Se remite solicitud para su envío al departamento que corresponda. SERVICIO DE URBANISMO

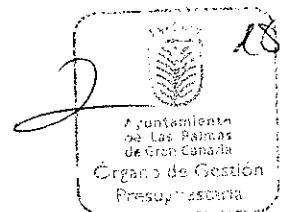
Extracto:

Proyecto Mejora de la Movilidad en la Urbanización Copherfam, Fase I y Fase II Solicita: aumento del plazo vigente de terminación.

006754ad10c08059be07e41b9050a001



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?csv=c>
006754ad10c08059be07e41b9050a001





P3591700C

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES , RECURSOS Y/O DOCUMENTACIÓN

TITULAR O INTERESADO

Apellidos y Nombre ó Razón Social		DNI/NIF	
UTE URBANIZACION COPHERFAM		U 88261654	
País		Provincia	
ESPAÑA		MADRID	
Tipo Vía		Municipio	
PS		MADRID	
Con Domicilio en		Nº	
CASTELLANA		140	
Teléfono/Fax		Bloque	
		Escal.	
		Planta	
		Puerta	
		E	
		Correo Electrónico	

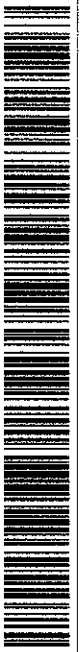
CONTENIDO DEL ESCRITO, SOLICITUD O COMUNICACIÓN

Expone: Que mi representada se encuentra ejecutando las obras Proyecto Mejora de la Movilidad en la Urbanización Copherfam, Fase I y Fase II

Solicita: Que por motivos ajenos a mi representada y las circunstancias sobrevenidas en la obra solicitados aumento del plazo vigente de terminación



006754ad10c08059be07e41b9050a00T



006754ad10c08059be07e41b9050a00T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=k006754ad10c08059be07e41b9050a00T>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=c006754ad10c08059be07e41b9050a00T>



Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.

Departamento de Contratación

C/ León y Castillo 270

35005 Las Palmas de Gran Canaria

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO DE LA OBRA PROYECTO MEJORA DE LA MOVILIDAD EN LA URBANIZACIÓN CIPHERFAM, FASE I Y FASE II.


Con motivo de la próxima terminación del plazo legal de ejecución de la obra "Mejora de la movilidad en la Urbanización Copherfam, Fases I y Fase II" y ante la imposibilidad de terminar los trabajos en dicha fecha por los motivos referidos a continuación, y ajenos a mi representada, procedemos a solicitar la ampliación de plazo de 3 MESES sobre el plazo vigente actual del 4 de noviembre de 2019, siendo el plazo de terminación propuesto el 4 de febrero de 2020.

Las circunstancias sobrevenidas en la obra y que han impedido el cumplimiento del plazo legal previstos son las siguientes:

- Mayor volumen y tiempo de excavación para llegar a la cota de firme e iniciar la cimentación de la alineación del Muro A.
- Interferencias de las redes de servicios existentes en la urbanización, tales como: redes de telefonía, saneamiento, abastecimiento, alumbrado, etc.. no contempladas en el plano de servicios afectados
- En relación a los trabajos de tala y/o trasplante, poda y arreglos de plantas y árboles existentes. Hubieron demoras en cuanto a la gestión de tramitación de permisos de la especie *Phoenix Canariensis* - Palmera Canaria para poder proceder con su extracción.
- Retrasos en la ejecución de los trabajos motivados por la permanencia en las zonas de actuación de vehículos estacionados y abandonados en la vía durante todo el desarrollo de los trabajos, a pesar de señalizarse y tener los permisos de corte y ocupación de calzadas y aceras.
- Trabajo de días extras con respecto al saneo y limpieza de machinales, donde anidaban gran cantidad de palomas

Quedamos a la espera la aprobación del plazo solicitado. Un cordial saludo

En Las Palmas de Gran Canaria a 4 de octubre de 2019

Fdo.:  Ignacio Mulas Herráez

GERENTE UTE URBANIZACION CIPHERFAM

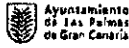
**UTE URBANIZACIÓN
CIPHERFAM
C.I.F.: U-88261664**



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOC/index.jsp?csv=c006754ad10c08059be07e41b9050a001>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOC/index.jsp?csv=c006754ad10c08059be07e41b9050a001>



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Mando de Obras de Vivienda y Vivienda, Patrimonio y Cultura
 Dirección General
 N.º Expediente: 4332/2014

Forma Base			
Sigla	N.º Expediente	Fecha Inicio Expediente	Entrada en UDECR
Sección de Contratación	590/18-O	21/10/2019	(31/10/2019) 4332/2014 (29.10.2019) 4304/2014
Informe de fiscalización previa limitada de requisitos básicos			
Ref.	Expediente	ACCIÓN	Código Central Financiero
PDV/CCP	3.4. Estudios, cumplimiento y extensión de los contratos de obra	3.4.12 Reajuste de Anualidades	
Asunto: Ampliación del plazo de ejecución y reajuste de anualidades del contrato de obra de "Mejora de la movilidad de la Urbanización Coperbe/AM. Fase I y II"			
Importe C. (€)	Aplicador Póliza	N.º operación	Fecha
635.882,76		22018015936	26.04.2019
635.882,76	0301A/15339/61900	220199300617	30.10.2019
300.000,00			
Recursos Financieros			
Generales			
Tercera: UTE URBANIZACIÓN COPERBE/AM. U-03261864			

En relación al asunto epígrafe y de acuerdo con el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a la "Aprobación del régimen de Recaudación de Ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo de Meter", se emite el siguiente:

INFORME

FUNDAMENTOS DE HECHO

Se referencia en las consideraciones.

CONSIDERACIONES

A) Requisitos básicos generales.

Ref. Leg.	RBG	Fiscalización
A.1 Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 179 TRHL Art. 135.3 LCSP	La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contratar. Se incorpora certificado de existencia de crédito.	SI
A.2 Art. 11.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRHL	En los casos en los que el crédito presupuestario de cobertura a gastos con financiación afectada se comprueba con los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su suficiencia.	NO PROCEDE
A.3 Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 TRHL	Cuando se trata de contratos temporales de carácter plural anual se comprueba, además, si se cumple lo prescrito en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.	SI
A.4 Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 174 TRHL	Al tratarse de transacción anticipada, que se incluye en el PCAP la subvención de la autorización del gasto el crédito para el ejercicio al cual se autoriza en el presupuesto y, en su caso, la firma de su financiación.	NO PROCEDE

Código Seguro de Verificación: 006754ad10c08059be07e41b9050a001

Para la verificación de la integridad de una copia de este documento descargado en la dirección <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csvc=c>

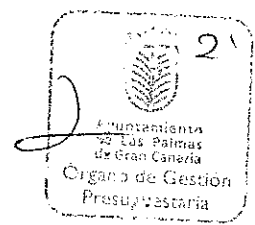
Este documento incorpora firmas electrónicas en su caso y la Ley 59/2003, de 19 de noviembre, de Firma Electrónica.

FECHA DE FIRMA	FECHA DE VERIFICACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN

31/60019

19

006754ad10c08059be07e41b9050a001



006754ad10c08059be07e41b9050a001

006754ad10c08059be07e41b9050a001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csvc=c>

006754ad10c08059be07e41b9050a001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csvc=c>

	Art. 137.3 LCSP		
A.5	Art. 13.2.a) RD424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRML Art. 117.3 LCSP	En caso de gastos de carácter puntual y, en su caso, anticipado, deberá incorporarse el informe del órgano competente en materia de presupuestos, que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa presupuestaria	SI (31/10/2019)
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRML Art. 117.1 LCSP	Que el gasto se genera por órgano cambiante.	SI
A.7	Art. 13.3) RD 424/2017 Art. 185 TRML	Que el cumplimiento del gasto responde a gastos aprobados y en su caso, fiscalizados favorablemente	NO PROCEDE

B) Requisitos básicos adicionales Estado: No se prevé en el AD

C) Requisitos básicos adicionales Pleno.

	Ref. Leg.	DESCRIPCIÓN	Fiscalización
C.1	Art. 13.2. RD 424/2017 art. 172/175 RDP	Que figura en el expediente informe propuesto del Centro Gestor en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar acompañada del informe del responsable del centro gestor en el que se manifieste la adecuación de la misma a la normativa aplicable.	SI (31.10.2019)
C.2	Art. 13.2. RD 424/2017 RDL	Que existe informe del Servicio en los términos del art. 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.	SI
C.3	Art. 13.2. RD 424/2017 RDL	Que se incorpora nuevo programa de trabajo	SI (22.10.2019)
C.4	Art. 13.2. RD 424/2017 RDL	Que existe conformidad o, por no tener excepciones, conformidad al contratista.	SI

D) Otros informes preceptivos exigidos por la norma. No procede

E) Observaciones: Sin observaciones.

A la vista de lo anteriormente expuesto se fiscaliza de conformidad. En la presente fiscalización se ha comprobado que figuran en el expediente los documentos y/o requisitos que se relacionan en el Anexo, en ningún caso existe el Centro Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exige la normativa vigente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y hora siguientes:

La Técnico Superior de Control Interne: La Técnico Auxiliar General
 M.ª Concepción Correa Pérez Paloma Gólg Alguacil

Código Seguro de Verificación de Documentos Electrónicos - Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico de la Dirección General de Intervención Económica y Fomento de Urbanismo. Este documento incorpora firmas electrónicas reconocidas de acuerdo a la Ley 36/2006, de 30 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Gólg Alguacil Intervención General (PGL)	FECHA	31/10/2019
IC FIRMA	Concepción Correa Pérez (Control Superior de Control Interno -CSP)	PÁGINA	2/2

006754ad10c08059be07e41b9050a001



006754ad10c08059be07e41b9050a001

006754ad12907090307e63190b0e0d5

006754ad10c08059be07e41b9050a001

CODIGO AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=c006754ad12907090307e63190b0e0d5>

CODIGO AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=c006754ad10c08059be07e41b9050a001>

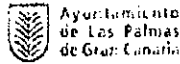
SECRETO

2019 - 45811 31/10/2019 14:08

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

Sede de Inspección de Construcción



Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

IB: Sección de Contratación

RN: RPT00G

Expte.: 528/18-O

Tramite: Resolución aprobación ampliación plazo y reajuste

Resolución de la consejería de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura por la que se acuerda la prórroga del plazo de ejecución del contrato de obras de Mejora de la movilidad en la Urbanización Copherfam, Fases I y II. Número 528/18-O

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha de 22 de enero de 2019, se formalizó contrato de obras para la ejecución de la obra "Mejora de la movilidad en la Urbanización Copherfam, Fases I y II" (Exp. 528/18-O), con la empresa "UTE Urbanización Copherfam", con un plazo de ejecución de 8 meses.

El acta de replanteo de las obras se firmó el 4 de febrero de 2019.

Segundo.- Con fecha de 4 de octubre de 2018, número de registro de entrada 141116, la empresa adjudicataria del contrato, expone:

Con motivo de la próxima terminación del plazo legal de ejecución de la obra "Mejora de la movilidad en la Urbanización Copherfam, Fases I y Fase II" y ante la imposibilidad de terminar los trabajos en dicha fecha por los motivos referidos a continuación, y ajenos a mi representación, procedemos a solicitar la ampliación de plazo de 3 MESES sobre el plazo vigente actual del 4 de noviembre de 2019, siendo el plazo de terminación propuesto el 4 de febrero de 2020.

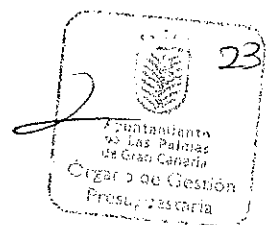
Las circunstancias sobrevenidas en la obra y que han impedido el cumplimiento del plazo legal previsto son las siguientes.

- Mayor volumen y tiempo de excavación para llegar a la cota de firme e iniciar la cimentación de la alineación del Muro A.
- Interferencias de las redes de servicios existentes en la urbanización, tales como: redes de telefonía, saneamiento, abastecimiento, alumbrado, etc. no contempladas en el plano de servicios efectuados.
- En relación a los trabajos de tala y/o trasplante, poda y arreglos de plantas y árboles existentes. Hubieron demoras en cuanto a la gestión de tramitación de permisos de la especie Phoenix Canariensis-Palmera Canaria para poder proceder con su extracción.
- Retrasos en la ejecución de los trabajos motivados por la permanencia en las zonas de actuación de vehículos estacionados y abandonados en la vía durante todo el desarrollo de los trabajos, a pesar de señalizarse y tener los permisos de corte y ocupación de calzadas y aceras.

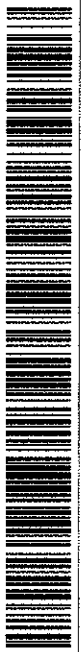
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion.jsp?cv=006754ad10c08059b07e411b9050a007>

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion.jsp?cv=006754ad10c08059b07e411b9050a007>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DRU DE A DOMENECH GARCIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	31/10/2019 13:11
ENCARNACIÓN GALIÀ Y GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	31/10/2019 13:23
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	31/10/2019 14:07



006754ad10c08059b07e411b9050a007



006754ad10c08059b07e411b9050a007



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

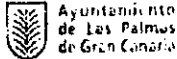
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion.jsp?cv=006754ad10c08059b07e411b9050a007>

DECRETO

2019 - 48811
LIBRO
31/10/2019
RESOLUCIONES Y DECRETOS

006754ad10c08059be07e411b9050a007

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en:
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csvc=c006754ad10c08059be07e411b9050a007>



Área de Gestiones de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

(28) Dirección de Contratación

Ref.: RFO006

Expte.: 620/18-D

Título: Resolución aprobación ampliación plazo y reajuste

- Trabajo de días extras con respecto al saneo y limpieza de machinales, donde andaban gran cantidad de palomas.

Quedamos a la espera la aprobación del plazo solicitado.

...

Tercero.- En informe de GEURSA, de 21 de octubre de 2018, se pone de manifiesto que:

...

Faltando 1 MES para cumplirse el tiempo de ejecución de la obra citada en el asunto, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de ampliación de plazo y teniendo en cuenta los retrasos por los siguientes motivos:

- Aumento de la excavación hasta llegar a la cota de cimentación en los 110 metros de largo del muro A aumentado, además, la altura del mismo.
- Interferencias de las redes de servicios existentes no contemplados en los planos de servicios afectados.
- Retrasos en la autorización para el trasplante de la especie *Phoenix Canariensis* (Palmera canaria) ajenos a la empresa contratista y subcontratista encargada de realizar dicho trasplante.
- Retrasos en la ejecución de los trabajos de pavimentación de acera y bordillos provocados por estacionamientos de vehículos privados a pesar de señalización colocada y de los permisos de corte y ocupación.

La Dirección Facultativa entiende que, los hechos anteriores son ajenos a la empresa contratista y por ello, se propone una prórroga de 3 MESES, siendo la nueva fecha de terminación el día 4 de febrero de 2020.

...

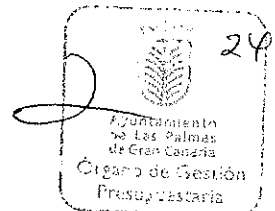
Cuarto.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 31/10/19.

Quinto.- Informe de Intervención General, de fecha 31/10/19.

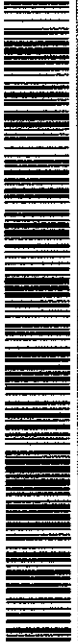
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la Concejalía de Gobierno del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CRISTINA DOMÉNECH GARCÍA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	31/10/2019 13:17
ENCARNACIÓN BALVÍN GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	31/10/2019 13:23
DOMINIO AR: S. RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	31/10/2019 14:07



006754ad10c08059be07e411b9050a007



006754ad10c08059be07e411b9050a007



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en:
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csvc=c006754ad10c08059be07e411b9050a007>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en:
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csvc=c006754ad10c08059be07e411b9050a007>

Cultura, en virtud del Acuerdo de delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de 31 de julio de 2019.

Segundo.- El artículo 100.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece lo siguiente:

**1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquel en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.*

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

Tercero.- El artículo 185.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recoge que:

**2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiere otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.*

Toda vez que se ha producido una demora en el plazo de ejecución del contrato por causa no imputable a la empresa y que ésta ha solicitado la ampliación del plazo dentro del último mes de ejecución, se dan las circunstancias previstas en los citados artículos 100.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 185.2 de la Ley 9/2017, para ampliar el plazo de ejecución.

Es por lo que, en virtud de lo expuesto, se formula la presente

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GRACIJA DOMENECH GARCIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	31/10/2019 13:17
ENCARRILACION GONZALEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	31/10/2019 13:23
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	31/10/2019 14:02

DECRETO
2019 - 488/19
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRE
31/10/2019 13:04

354101003004644000
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jspx?caav=y>
008754ad10c08059be07e41b9050a007

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jspx?caav=y>
008754ad10c08059be07e41b9050a007

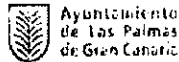
008754ad10c08059be07e41b9050a007

008754ad10c08059be07e41b9050a007

008754ad10c08059be07e41b9050a007

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jspx?caav=c>
008754ad10c08059be07e41b9050a007

25
Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
Órgano de Gestión
Presupuestaria



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

(26) Sección de Contratación

Ref.: R/C/006

Españ.: 528/18-O

Título: Resolución aprobación ampliación plazo y reajuste

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obras de "Mejora de la movilidad de la Urbanización Copherfam. Fases I y II", hasta el 4 de febrero de 2020., y proceder al reajuste de anualidades derivado de dicha ampliación.

Segundo.- Aprobar el nuevo plan de trabajo de fecha 22 de octubre de 2018.

Tercero.- Anular y reintegrar a la aplicación presupuestaria 2018/0201A/153.20/618.00, número de operación 220190009617, la cantidad de 300.000,00 euros, como consecuencia del reajuste de anualidades.

Cuarto.- Autorizar y Disponer, el gasto de los ejercicios futuros que se expresan, en función del crédito que para cada ejercicio se consigna en los respectivos presupuestos, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho/s importe/s pueda/n superar la/s siguiente/s cuantía/s:

Ejercicio	C.I.F.	Aplicación presupuestaria	Nº operación	Importe
2020	UR0091884	0201A/153.20/618.00	220190009617	300.000,00 €

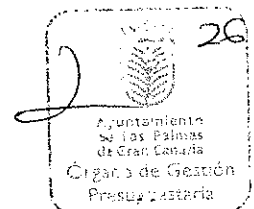
Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Entidad interesada, haciéndose saber que, contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto correspondiera, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROLDEA DOMÉNECH GARCÍA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA API)	31/10/2019 13:17
ENCARNACIÓN G. LUGN GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - I/P)	31/10/2019 13:23
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	31/10/2019 14:07



DECRETO
2019 - 48811
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
31/10/2019 14:08

408754ad10c08959be07e41b99050a007

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jspx?csv=y>
408754ad10c08959be07e41b99050a007

408754ad10c08959be07e41b99050a007

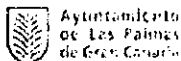
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jspx?csv=y>
408754ad10c08959be07e41b99050a007

408754ad10c08959be07e41b99050a007



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jspx?csv=c>
006754ad10c08959be07e41b99050a007

DECRETO
2019 - 48813
RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIMBO
31/10/2019 14:08



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

(26) Sección de Contratación
Ref.: RFG00G
Espec. 138/18.0
Título: Resolución aprobación ampliación plazo y reajuste

La concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
(Decreto 29038/2019, de 26 de junio)
ENCARNACION GALVAN GONZALEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y al artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por vacante. Resolución 2858/2017, de 30 de enero)
El Oficial Mayor,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.5.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Sección de Contratación
(Resolución 27856/2019, de 12 de junio)
ORQUIDEA DOMENECH GARCIA

El 31/10/2019 a las 14:08 horas
Se ha firmado electrónicamente el presente documento en el sistema de gestión documental de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jspx?cw=y>

Y006754ad10c08059be07e411b9050a007

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jspx?cw=y>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ORQUIDEA DOMENECH GARCIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	31/10/2019 13:17
ENCARNACION G. GALVAN GONZALEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	31/10/2019 13:23
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	31/10/2019 14:07

006754ad10c08059be07e411b9050a007

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jspx?cw=y>





RC/

Clave operación 100
Signo 1

CONTABILIDAD DE
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE
CRÉDITO

Nº. Cp. Anterior:
Nº. Expediente: 70/10017
Aplicaciones: 1
Oficina: CB
Ejercicio: 2019

Presupuesto 2019

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
0201A	15320	61900	22019003084	300.000,00	
OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL					

Importe	Importe EUROS
TRESCIENTOS MIL EUROS.	300.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre
SE ANULA POR REAJUSTE DE ANUALIDADES, SEGÚN RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN Nº 48811 DE FECHA 31/10/2019(Operación Encadenada)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), se repone el importe del crédito que se reseña



U006754ad10c08059be07e41b9050a001



U006754ad10c08059be07e41b9050a001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=c>
006754ad10c08059be07e41b9050a001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=c>
006754ad10c08059be07e41b9050a001

Nº. Operación: 220190056855
Sentado en Libro Diario de Contab. P.tericia con fecha
Fecha: 07/11/2019

28
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Órgano de Gestión
Presupuestaria



AD/

Clave operación 230
Signo 1

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

ANULACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y
DISPOSICIÓN DE GASTO

Nº Op. Anterior: 220190015926
Nº Expediente: R/19917
Aplicaciones: 1
Oficina: C6
Ejercicio: 2019

Presupuesto 2019

Nº Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
0201A	15320	61900	22019003084	300.000,00	

OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL

Importe	Importe EUROS
TRESCIENTOS MIL EUROS.	300.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado: U68261664 LUTE URBANIZACIÓN COPHERFAM

Ordinal Bancario

Fuente: FISCAL

Ordinal Bancario

Texto libre

SE ANULA POR REAJUSTE DE ANUALIDADES, SEGÚN RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN Nº 46611 DE FECHA 31/10/2019

Nº Operación: 220190066854

Nº Rel. Cont: /

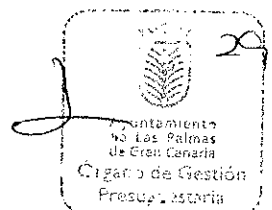
Seniado en Libro Diario de
Contab. Petrará con fecha operación

Fecha: 07/11/2019

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=c>
006754ad10c08059be07e41b9050a007

006754ad10c08059be07e41b9050a007

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=c>
006754ad10c08059be07e41b9050a007





AD/RC

Clave operación 230
Signo 0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS
EJERCICIOS POSTERIORES

AUTORIZACIÓN Y
DISPOSICIÓN DE GASTO

Nº. Op. Anterior: 220199000617
Nº. Expediente: R/46811
Nº. Anualidades: 1
Oficina: C6
Ejercicio: 2019

Presupuesto 2019

Orgánica	Programa	Económica:	Importe PTAS	Importe EUROS
0201A	16320	61903		300.000,00
OTRAS REPOSICIONES DE USO GENERAL				

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
Importe				
TRESIENTOS MIL EUROS.				Importe EUROS
				300.000,00

Importe	Importe EUROS
TRESIENTOS MIL EUROS.	300.000,00

Código de Gasto/Proyecto.

Interesado:	U88261684	UTE URBANIZACIÓN COPHERFAM	
Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	300.000,00		

Texto libre

A.D. DE FUTURO, PROYECTO "MEJORA DE LA MOVILIDAD DE LA URBANIZACIÓN DE COPHERFAM. FASE I Y II"

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. (Art. 174.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo)

Nº. Operación: 220199000632

Sentado en Libro Diario de
Contab. Potaria con fecha operación
Fecha 07/11/2019

U006754ad10c08059be07e41b9050a001f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=c006754ad10c08059be07e41b9050a001f>

C006754ad10c08059be07e41b9050a001f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=c006754ad10c08059be07e41b9050a001f>

30
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Órgano de Gestión Presupuestaria



AD

Clave operación **220**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN
DE GASTO**

Nº. Op. Anterior:
Nº. Expediente: **R/46811**
Aplicaciones: **1**
Oficina: **C6**
Ejercicio: **2020**

Presupuesto **2020**

Nº Documento:

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
01005	15320	61900	22020002530	300.000,00	
OTRAS INVERS DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BIENES D					

Importe	Importe EUROS
TRESCIENTOS MIL EUROS.	300.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

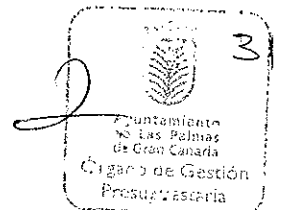
Interesado: **U88261664 UTE URBANIZACIÓN COPHERFAM**
Ordinal Bancario

Endosatario:
Ordinal Bancario

Texto libre
A.D. DE FUTURO, PROYECTO "MEJORA DE LA MOVILIDAD DE LA URBANIZACIÓN DE COPHERFAM. FASE I Y II"

Nº. Operación: **220199000632**
Nº. Rel. Cont:

Sentado en Libro Diario de
Contab.Potaria con fecha operación
Fecha **01/01/2020**



006754ad10c08059be07e41b9050a007



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=c>
006754ad10c08059be07e41b9050a007

FACTURA Nº A-20/ 0003

Tipo de factura	OO - Original
Nº de registro Plataforma Facturación	2020015143726
Fecha de registro Plataforma Facturación	2020-04-02 14:34:21
Fecha de registro externo	2020-04-02 14:34:21

Fecha de emisión	30-03-2020
Periodo de Facturación	
Nº de registro Contabilidad	2020/1222
Fecha de registro Contabilidad	02/04/2020

Emisor	
NIF/CIF	J68261664
Razón Social	U.T.E. URBANIZACION COPHERFAMU.T.E. TECOPSA OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L.
Dirección	Ps de la Castellana, 140-7ºE
C.P.	28046
Localidad	MADRID
País	ESP
Provincia	MADRID

Receptor	
NIF/CIF	P3501700C
Razón Social	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Dirección	Calle León y Castillo, nº 270
C.P.	35005
Localidad	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
País	ESP
Provincia	LAS PALMAS
Órgano Gestor	GE0003341 - URBANISMO - URBANISMO
Unidad Tramitadora	GE0003341 - URBANISMO - URBANISMO
Oficina Contable	L01350167 - AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Referencia Expediente	Fecha del Expediente	Ref. Operación Receptor	Fecha Ope. Receptor	Uds	Precio(EUR)	IGIC (%)	IRPF(%)	Otros Ptos. (%)	Base Imponible(EUR)
Factura correspondiente a: TRABAJOS REALIZADOS POR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "MEJORA DE LA MOVILIDAD EN LA URBANIZACION COPHERFAM.FASES I Y II" SEGÚN CERTIFICACIÓN Nº 14 FINAL DE MARZO 2020 FACTURACIÓN A ORIGEN 1.029.230,75 A DEDUCIR FACTURADO ANTERIORMENTE -911.992,82 Se aplica IGIC 0% según el artículo 52.j de la Ley 4/2012 de 25 de Junio, de medidas administrativas y fiscales (Obras de Equipamiento Comunitario)									
				1,00	117.237,93	0,00	-	-	117.237,93

Clase de impuesto	Porcentaje (%)	Base imponible(EUR)	Importe(EUR)
03 - IGIC	0,00	117.237,93	0,00

Fecha Venc.	Importe	Forma de Pago	Cuenta Bancaria	Referencia Débito	Referencia Crédito	Cód. Estadístico	Observaciones
29-05-2020	117.237,93	Transferencia	BAN Crédito (*): ES1020801225313040000445	2020-05-29	2020-05-29		

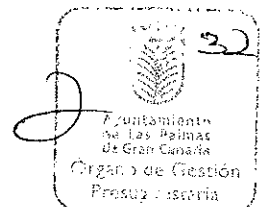
CONCEPTO:

TOTALES	
Importe Total Bruto(EUR)	117.237,93
Descuentos generales(EUR)	0,00
Cargos generales(EUR)	0,00
Total a pagar(EUR)	117.237,93
Total a ejecutar(EUR)	117.237,93

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 587261.ZVCZQ-GGDK2-JQZK2-094087C3FE4E4C74A37D70D0ACAA813546FAD2B2C) generada con la aplicación informática FirmasDoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp

006754ad10c08059be07e41b9050a001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csy=c006754ad10c08059be07e41b9050a001>



FACTURA NÚMERO A-20/ 0003

DATOS EMISOR

RAZÓN SOCIAL: U.T.E. URBANIZACIÓN COPHERFAMU T.E. TECOPSA OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L. NIF/CIF: U88261664
TIPO PERSONA: Jurídica TIPO RESIDENCIA: Residente
DIRECCIÓN: Ps de la Castellana, 140-7E MADRID - ESP NOMBRE COMERCIAL: U.T.E. URBANIZACION COPHERFAM

DATOS RECEPTOR

RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NIF/CIF: P3501700C
TIPO PERSONA: Jurídica TIPO RESIDENCIA: Residente
DIRECCIÓN: Calle León y Castillo, nº 270 35005 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS - ESP

CENTROS

Número	Tipo rol	Nombre	Dirección	Descripción	Datos de contacto	GLN Físico	Pto op. lógico
GE0003341	02	URBANISMO	Calle León y Castillo, nº 270 35005 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS - ESP	URBANISMO			
GE0003341	03	URBANISMO	Calle León y Castillo, nº 270 35005 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS - ESP	URBANISMO			
01350167	01	AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Calle León y Castillo, nº 270 35005 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS - ESP	AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA			

RESUMEN FACTURA

NÚMERO	SERIE	TIPO	CLASE	LENGUA
0003	A-20/	COMPLETA	ORIGINAL	es
FECHA OPER.	FECHA EXPED.	LUGAR EXPED.	PERIODO FACT.	
	30-03-2020			
MONEDA OPERACIÓN	Nº REGISTRO PLATAFORMA FACTURACIÓN	FECHA DE REGISTRO PLATAFORMA FACTURACIÓN		
EUR	2020015143726	2020-04-02 14:34:23		
MONEDA IMPUESTO	Nº REGISTRO CONTABILIDAD	FECHA DE REGISTRO CONTABILIDAD		
EUR	2020/1222	02/04/2020		

DETALLES

DESCRIPCIÓN	FECHA OPER.	CANTIDAD	IMP. UNITARIO	TOTAL
Factura correspondiente a: TRABAJOS REALIZADOS POR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "MEJORA DE LA MOVILIDAD EN LA URBANIZACIÓN COPHERFAM, FASES I Y II" SEGÚN CERTIFICACIÓN Nº 14 FINAL DE MARZO 2020 FACTURACIÓN A ORIGEN 1.029.230,75 A DEDUCIR FACTURADO ANTERIORMENTE -911.992,82 Se aplica IGIC 0% según el artículo 52.j de la Ley 4/2012 de 25 de Junio, de medidas administrativas y fiscales (Obras de Equipamiento Comunitario)		1,00	117.237,93	117.237,93

IMPORTE

IMPORTE BRUTO	117.237,93
TOTAL IMPORTE BRUTO ANTES IMPUESTOS	117.237,93
IMPUESTOS REPERCUTIDOS	0,00
TOTAL FACTURA	117.237,93
TOTAL A PAGAR	117.237,93
TOTAL A EJECUTAR	117.237,93

DATOS COBRO

FECHA VENC.	IMPORTE	FORMA DE PAGO	CUENTA BANCARIA	REFERENCIA	OBSERVACIONES
29-05-2020	117.237,93	04	IBAN Crédito (*) ES1020801225313040060445		

Este código QR es un documento electrónico (PDF) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.imagineimagen.com/verificar>

006754ad10c08059be07e41b9050a001

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=c006754ad10c08059be07e41b9050a001>





ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA HACER FRENTE AL ABONO DE LA CERTIFICACIÓN Nº 14 DEL PROYECTO "MEJORA DE LA MOVILIDAD DE LA URBANIZACIÓN CIPHERFAM"

En relación con el asunto referenciado y en contestación al escrito de fecha 13 de mayo de 2020, se informa lo siguiente:

Debido a que el presupuesto para el presente ejercicio entró en vigor con fecha 13 de marzo de 2020, prácticamente coincidiendo con la declaración de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el proyecto previsto con cargo a la aplicación presupuestaria 01005 15101 60900, denominado "Terminación Urbanización UZI-12 San Francisco de Paula" no pudo remitirse a la Sección de Contratación hasta el día 23/04/2020 y siendo su plazo de ejecución de 7 meses, se distribuyó el gasto entre las anualidades 2020 y 2021, siendo ésta la razón por la que existe disponible en la citada aplicación.

Establece la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE número 67, de 14 de marzo de 2020), modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo (BOE número 73, de 18 de marzo de 2020), que tras decretar en sus apartados 1 y 2 la suspensión de plazos administrativos con carácter general a todo el sector público, en sus apartados 3 y 4 admite las siguientes excepciones:

"3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios."

Al respecto, en el presente expediente administrativo, el carácter favorable a la mercantil interesada en el procedimiento del acuerdo que se propone, cuya finalidad no es otra que evitarle un perjuicio grave en su tesorería, en conjunción con la necesidad de mitigar el impacto social y económico de la crisis sanitaria y, por tanto, de distorsionar lo mínimo posible la economía, constituye razón de peso suficiente para acordar la excepción e iniciar la tramitación del procedimiento de Modificación de Crédito por resultar, por ello, indispensable para la protección del interés general.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO

José Manuel Setién Tames

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro de verificación:k5VbKCwzraPmmW00pR4mWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	19/05/2020	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	k5VbKCwzraPmmW00pR4mWA==	PÁGINA	1/1
 k5VbKCwzraPmmW00pR4mWA==				



B006754ad1021303333c07e40f0f050a32T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=B006754ad1021303333c07e40f0f050a32T>

Factura correspondiente a: TRABAJOS REALIZADOS POR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "MEJORA DE LA MOVILIDAD EN LA URBANIZACION COPHERFAM. FASES I Y II" SEGÚN CERTIFICACIÓN Nº 14 FINAL DE MARZO 2020 FACTURACIÓN A ORIGEN 1.029.230,75 A DEDUCIR FACTURADO ANTERIORMENTE -911.992,82 Se aplica IGIC 0% según el artículo 52.j de la Ley 4/2012 de 25 de Junio, de medidas administrativas y fiscales (Obras de Equipamiento Comunitario)

ORDEN PEDIDO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
EXPEDIENTE CONTRATACIÓN EMISOR	1,00	01
EXPEDIENTE CONTRATACIÓN RECEPTOR		
PERÍODO DETALLE		FECHA OPERACIÓN
REFERENCIA EXPEDIENTE		FECHA EXPEDIENTE

IMPORTE

PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	117.237,93
COSTE TOTAL	117.237,93
IMPORTE BRUTO	117.237,93

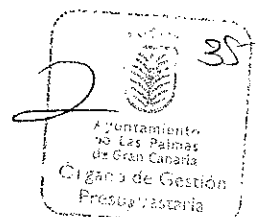
IMPUESTOS REPERCUTIDOS

CLASE DE IMPUESTO	TIPO (%)	BASE IMPONIBLE	CUOTA	RECARGO EQUIV. (%)	CUOTA RECARGO EQUIV.
03-IGIC	0,00	117.237,93	0,00		

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 627295 ZVCZQ-GGDK2-JQZK2 094987C3F5E4E4C7437D78D9AC4831354DFE4C08C) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://valida.latacama.gob.ec/valida.asp>

006754ad10c08059e07e41b9050a007

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronicalaspalmasg.c.es/validaDoc/index.jsp?csv=c>
006754ad10c08059e07e41b9050a007





**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
PRESIDENCIA Y CULTURA
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Ref. HGA/mlg

ASUNTO: DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO AL OBJETO DE HACER FRENTE A LOS GASTOS DERIVADOS DE LA “MEJORA DE LA MOVILIDAD DE LA URBANIZACIÓN CIPHERMAN”.

Se devuelve la solicitud de referencia.

Motivo de la devolución:

En el expediente no queda acreditado que, en los términos previstos en las bases de ejecución número 10 y 11 del vigente presupuesto municipal, las bajas de crédito propuestas para la financiación de la modificación solicitada no perturben el correspondiente servicio.

Además no queda acreditada en la solicitud de modificación de crédito que se cumplan los requisitos establecidos en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE número 67, de 14 de marzo de 2020), modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo (BOE número 73, de 18 de marzo de 2020) para continuar el procedimiento.


Las Palmas de Gran Canaria.

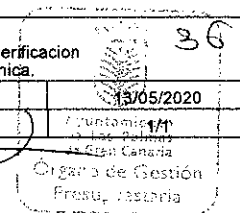
LA TITULAR DEL ÓRGANO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

SERVICIO DE URBANISMO.

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 70.26 / 70.29 / 87.73
Fax: 928 44 61 57
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:nh6JcntWh3LwZn8xx0/8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	15/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 nh6JcntWh3LwZn8xx0/8CA==			



EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2020
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA			
01005	15320	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes uso general		112.456,26

FINANCIACIÓN

BAJAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA			
01005	15101	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes uso general		112.456,26

Siendo destinadas las altas en gastos a la realización de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente. En cuanto a las bajas, se trata de cantidades no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Las Palmas de Gran Canaria.


EL JEFE DEL SERVICIO

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

José Manuel Setién Tamés

Javier Erasmo Doreste Zamora

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.-
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-

Código Seguro de verificación: oA7T2dYFhDXAgeZpMF4DSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 oA7T2dYFhDXAgeZpMF4DSQ==			



0006754ad12a08137f607e427405093b1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cs=vo>
0006754ad12a08137f607e427405093b1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

—oOo—

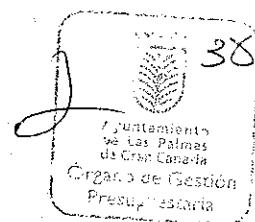
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RETENCIÓN DE CRÉDITO

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/03

Suplemento de Crédito



Documento: 101-RC220200019081

Código para validación: YZOGW-YQQ0W-1IYLP

Fecha de emisión: 18 de junio de 2020 a las 11:28:10

Página 1 de 1

NO REQUIERE FIRMAS



RC-TB

Clave operación 101
Signo 0CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTERETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIASNº. Op. Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: 1
Oficina: C6
Ejercicio: 2020

Presupuesto 2020

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
01005	15101	60900	22020005631	112.456,26	

OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL.

Importe	Importe EUROS
CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS.	112.456,26

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

Texto libre

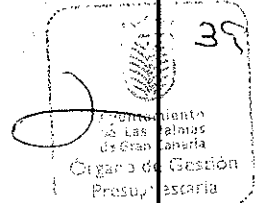
R.C. PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, PETICIÓN 042/2020

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

LA DIRECTORA DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
ECONÓMICO-FINANCIERA

Natacha Alemán Rodríguez

Nº. Operación: 220200019081

Sentado en Libro Diario de
Contab.Pptaria con fecha
Fecha 11/06/2020

Código Seguro de verificación: 51pd36amoDBAbWqNwPHsuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Natacha Aleman Rodriguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)	FECHA	12/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



51pd36amoDBAbWqNwPHsuA==



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

—oOo—

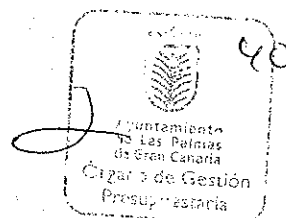
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RESUMEN CONTABLE

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/03

Suplemento de Crédito



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO


Expediente: P2020/03 Fecha: 19/06/2020 Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: MODIFICACIÓN PROYECTO "MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANIZACIÓN COPHERFAM"
 Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01005 15320 61900 OTRAS INVERSES DE REPOSICION EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GRAL			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		112.456,26	EXPTE.P2020/03, SOL.042/2020
G	01005 15101 60900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL.			080 + BAJAS POR ANULACION			-112.456,26	EXPTE.P2020/03, SOL.042/2020
Suma Total								



Código Seguro de verificación:UXvAVLQwF8E65bsj2qO+Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4



UXvAVLQwF8E65bsj2qO+Gw==

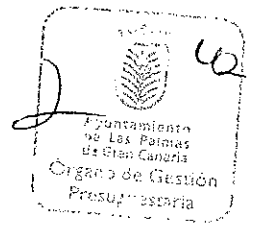
RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION


Expediente: P2020/03 Fecha: 19/06/2020 Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: MODIFICACIÓN PROYECTO "MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANIZACIÓN COI
 Situación Expediente: En Elaboracion Fecha Contabilización:

2) Bajas de Credito en otras Aplicaciones. 112.456,26

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 112.456,26

Total bajas por anulación -112.456,26



Código Seguro de verificación:UXvAVLQwF8E65bsj2qO+Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4
			
UXvAVLQwF8E65bsj2qO+Gw==			

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

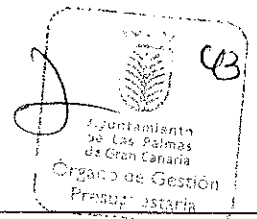
Expediente: P2020/03 Fecha: 19/06/2020 Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: MODIFICACIÓN PROYECTO "MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANIZACIÓN COI
 Situación Expediente: En Elaboracion Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS


CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL			
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
3.- GASTOS FINANCIEROS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES		112.456,26	112.456,26
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		112.456,26	112.456,26

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- IMPUESTOS DIRECTOS			
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS			
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- INGRESOS PATRIMONIALES			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			



Código Seguro de verificación: UXvAVLQwF8E65bsj2qO+Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliadora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4
 UXvAVLQwF8E65bsj2qO+Gw==			

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: P2020/03 Fecha: 19/06/2020 Grupo Apunte
 Texto Explicativo: MODIFICACIÓN PROYECTO "MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANIZACIÓN CO
 Situación Expediente: En Elaboracion Fecha Contabilización:

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS

Importe EURO

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	112.456,26
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	
F) BAJAS POR ANULACION	-112.456,26
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA <u>PRESUPUESTARIA</u>	


TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS

A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES

TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS



Código Seguro de verificación: UXvAVLQwF8E65bsj2qO+Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/4
 UXvAVLQwF8E65bsj2qO+Gw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

—oOo—

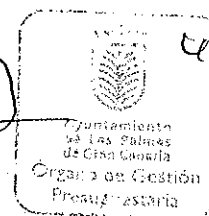
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/03

Suplemento de Crédito



INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de Modificación de Créditos número **P2020/03**, en el Presupuesto de 2020, mediante **Suplemento de Crédito**.

ANTECEDENTES

I.- Visto que el **Coordinador General de Economía y Hacienda** ha ordenado la incoación del presente expediente de modificación de crédito número **P2020/03**, mediante **Suplemento de Crédito**, por un importe total de **112.456,26 €**.

II.- Vista la solicitud realizada por el **Servicio de Urbanismo**, así como la documentación que se adjunta, mediante las que se especifica y justifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el citado **suplemento de crédito al no ser suficiente el crédito consignado en el vigente presupuesto**, y se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar con la modificación que se pretende.

III.- Visto que la financiación de dichos créditos está prevista con **anulaciones o bajas** de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

VI.- Visto el certificado del Órgano de Gestión Económico-Financiera, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar tienen a esta fecha crédito disponible suficiente para ello.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II. Artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.

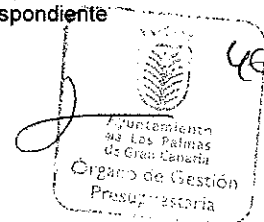
CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, así como en el artículo 35.2 del RD 500/1990, la tramitación de expedientes de modificación de crédito, consistentes en suplemento de crédito, procederá cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto ampliación.

II. Estos expedientes se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos (artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 38 del RD 500/1990).


III. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los **suplementos de crédito** se podrán financiar con **anulaciones o bajas** de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta
 35005 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 70.26 / 70.29 / 67.73
 Fax: 928 44 61 57
 www.laspalmasgc.es



Código Seguro de verificación: uHtNg5e8Ws6IDz1kqkbEow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliadora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



uHtNg5e8Ws6IDz1kqkbEow==

CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, se ha elaborado la siguiente propuesta de modificación de crédito, mediante **Suplemento de Crédito**, del presupuesto municipal de 2020, la cual se somete al Pleno de la Corporación, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por si considera oportuno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito número P2020/03, por suplemento de crédito, en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	112.456,26 €
	TOTAL ALTAS.....	112.456,26 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	112.456,26 €
	TOTAL BAJAS.....	112.456,26 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

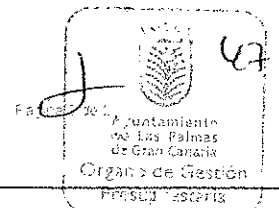
2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.


3.º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante



Código Seguro de verificación: uHtNg5e8Ws6IDz1kqkbEow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.iaspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	uHtNg5e8Ws6IDz1kqkbEow==	PÁGINA 2/2
 uHtNg5e8Ws6IDz1kqkbEow==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

—oOo—

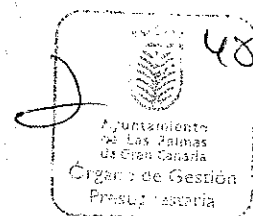
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**INFORME
INTERVENCIÓN GENERAL**

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/03

Suplemento de Crédito



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto.: Expediente de Modificación de Crédito número P2020/03 en el Presupuesto de 2.020, mediante Suplementos de Crédito, por importe de 112.456,26€

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), el Coordinador General de Economía y Hacienda ha ordenado la incoación del presente expediente número P2020/03, mediante suplementos de créditos, por un importe total de 112.456,26€.

Vista la solicitud realizada por el Servicio de URBANISMO, en la que se especifica las aplicaciones presupuestarias en la que se ha de consignar el citado suplemento de crédito (01005 153.20 619.00), al no ser suficiente el crédito consignado en el vigente presupuesto municipal, y se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar y que su financiación se hará con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según una de las previsiones del Art. 177.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal

Visto el Informe-Propuesta de la modificación, de fecha 19/06/20, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

ALTAS EN GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	112.456,26€
	TOTAL	112.456,26€

BAJAS EN GASTOS


CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	112.456,26€
	TOTAL	112.456,26€

Visto el certificado del Órgano de Gestión Económico-Financiera de fecha 12/06/20 según el cual, la aplicación cuyos créditos se pretenden minorar tienen a esta fecha créditos disponibles suficiente para ello, quedando retenidos dichos importes.

Z006754ad110170ddca07e432606073bq



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=z> 006754ad110170ddca07e432606073bq

Código Seguro de verificación: ESCsDBgCcJFFsGAiExGSnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA) Isabel Saavedra Bravo de Laguna (Jefe de Sección-ISR)	FECHA	22/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es ESCsDBgCcJFFsGAiExGSnA==	PÁGINA	1/2
 ESCsDBgCcJFFsGAiExGSnA==			


 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Órgano de Gestión Presupuestaria

Visto que en tales circunstancias se encuentran los créditos que se quieren transferir, que ascienden a un total de 112.456,26€, se emite INFORME FAVORABLE

En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2020, la presente modificación no altera la situación puesta de manifiesto en los informes sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto emitidos por la Intervención General con anterioridad.


En todo caso, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto dependerá del resultado de la evaluación consolidada del conjunto de entidades dependientes que integran el sector público local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que ha de ponerse de manifiesto con la remisión trimestral de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas prevista en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

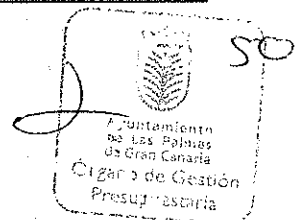
Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Z006754ad110170ddca07e432606073ba

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=Z006754ad110170ddca07e432606073ba>

Código Seguro de verificación: EScsDBgCcJFfsGA1ExGSnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alike (Interventora General-PGA)	FECHA	22/06/2020
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna (Jefe de Sección-HSB)		
ID. FIRMA	afirma_redsara.es	PÁGINA	2/2
 EScsDBgCcJFfsGA1ExGSnA==			





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

—oOo—

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

CONCLUSO

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/03

Suplemento de Crédito





**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Ref.: HGA/mig
EXPTEP202003

Heliodora Garvía Arrogante, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con relación al expediente nº P2020/03, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria,



LA TITULAR DEL ÓRGANO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluido en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto al Sr. Alcalde y a la Concejala-Secretaria, a los pertinentes efectos.

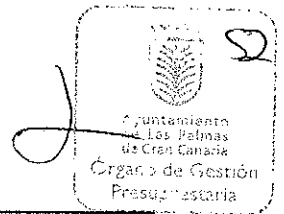
Las Palmas de Gran Canaria, a





**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**
(Por sustitución, Resolución nº 2656 de 30/01/2017)
EL OFICIAL MAYOR

Domingo Arias Rodríguez

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 87.73
www.laspalmasgc.es



Código Seguro de verificación: JQ8TCD8m9c4Z1loYgfp4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	29/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	JQ8TCD8m9c4Z1loYgfp4Q==	PÁGINA 1/1
 JQ8TCD8m9c4Z1loYgfp4Q==			

Código Seguro de verificación: NImsPDUUx:CYUqNKnz7kXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	29/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	NImsPDUUx:CYUqNKnz7kXg==	PÁGINA 1/1
 NImsPDUUx:CYUqNKnz7kXg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

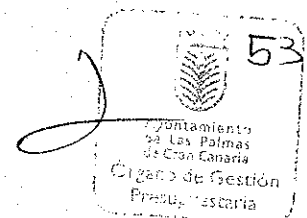
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/03

Suplemento de Crédito





PROPUESTA DE ACUERDO

El Coordinador General de Economía y Hacienda formula la siguiente propuesta de acuerdo en relación con el siguiente

ASUNTO: Aprobación del Proyecto de Modificación de Crédito P2020/03, mediante suplemento de crédito en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto de 2020.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno.

SESIÓN: 2 de julio de 2020.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (artículo 127.1, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Ciudad acuerda aprobar el siguiente asunto:

*Aprobación del Proyecto de Modificación de Crédito P2020/03 mediante suplemento de crédito en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto de 2020.

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I.- Orden del Coordinador General de Economía y Hacienda de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2020/03, mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 112.456,26 €.

II.- Solicitud de modificación de crédito realizada por el Servicio de Urbanismo, así como la documentación que se adjunta, mediante las que se especifica y justifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el citado suplemento de crédito al no ser suficiente el crédito consignado en el vigente presupuesto, y se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar con la modificación que se pretende.

III.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 19 de junio de 2020.

IV.- Informe de Intervención General de fecha 22 de junio de 2020.

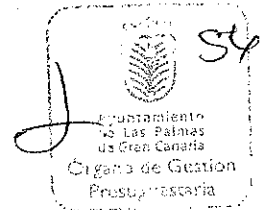
II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Artículos 162 y siguientes, y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

IV. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.



Código Seguro de verificación: qEwvcc6x43qbaFpUYbExJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	29/06/2020
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliadora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	qEwvcc6x43qbaFpUYbExJA==	PÁGINA 1/3



qEwvcc6x43qbaFpUYbExJA==

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, así como en el artículo 35.1 del RD 500/1990, la tramitación de expedientes de modificación de crédito, consistentes en suplementos de crédito, procederá cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el cual el crédito existente resulta insuficiente.

II. Estos expedientes se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos (artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 38 del RD 500/1990).

III. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local. En aplicación del precepto señalado en el punto anterior, este órgano será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Coordinador General de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión del día 2 de julio de 2020, acuerda:**

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2020/03, mediante suplemento de crédito en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto de 2020, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	112.456,26 €
	TOTAL ALTAS.....	112.456,26 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	112.456,26 €
	TOTAL BAJAS.....	112.456,26 €

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de créditos número P2020/03 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

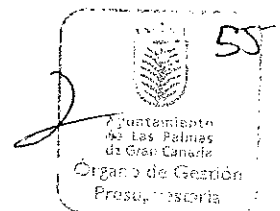
Las Palmas de Gran Canaria,

EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas
de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

Roberto Moreno Díaz



Código Seguro de verificación: qEwvcc6x43qbaFpUYbExJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnación Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	29/06/2020
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	qEwvcc6x43qbaFpUYbExJA==	PÁGINA 2/3
 qEwvcc6x43qbaFpUYbExJA==			

ACUERDO. Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 del ROGA, ACUERDO elevar a la Junta de Gobierno de la ciudad el precedente asunto.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)


Encarnación Galván González


ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,


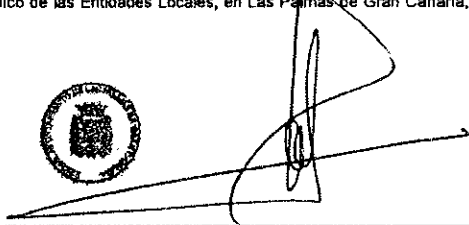
CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha **02/07/2020**.


Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de julio de dos mil veinte.

 **V.º B.º**
EL ALCALDE


Augusto Hidalgo Macario



Código Seguro de verificación: qEwvcc6x43qbaFpUYbExJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnación Galván González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	29/06/2020
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heiodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3
 qEwvcc6x43qbaFpUYbExJA==			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El **Coordinador de Economía y Hacienda** formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

ASUNTO: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número **P2020/03**, en el Presupuesto de **2020**, mediante **Suplemento de Crédito**.

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno.

SESIÓN: 31 de julio de 2020.

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número **P2020/03**, en el Presupuesto de **2020**, mediante **Suplemento de Crédito**”.

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:


- Informe del servicio de Urbanismo y documentación anexa.
- Orden de inicio del Coordinador General de Economía y Hacienda de fecha 19 de junio de 2020.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 19 de junio de 2020.
- Informe de la Intervención General de fecha 22 de junio de 2020.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 2 de julio de 2020, por el que se aprueba el proyecto de **Expediente de Modificación de Crédito P2020/03**, por suplemento de crédito en el vigente presupuesto
- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 15 de julio de 2020.


II. CONSIDERACIONES

Considerando que, según el informe del servicio de Urbanismo, que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar, es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y **resultando insuficiente el crédito disponible para ello** en el vigente Presupuesto.

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6162 / 8773
Fax: 928 44 6157
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:04/OZqbR8jFXFIuiDszX8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	22/07/2020	
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)			
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	04/OZqbR8jFXFIuiDszX8w==	PÁGINA	1/3
 04/OZqbR8jFXFIuiDszX8w==				

Código Seguro de verificación:fH9KC6vF8+x10wMhNV41YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/08/2020
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fH9KC6vF8+x10wMhNV41YQ==	PÁGINA	1/3
 fH9KC6vF8+x10wMhNV41YQ==				

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 162 y siguientes, y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Coordinador General de Economía y Hacienda**, con el informe favorable de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** emitido en sesión del día **15 de julio de 2020**, el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2020/03** mediante **Suplemento de Crédito**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	112.456,26 €
TOTAL ALTAS.....		112.456,26 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	112.456,26 €
TOTAL BAJAS.....		112.456,26 €


SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

Código Seguro de verificación:04/OZqbR8jFXFIuiDszX8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	22/07/2020
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	04/OZqbR8jFXFIuiDszX8w==	PÁGINA 2/3
 04/OZqbR8jFXFIuiDszX8w==			

Código Seguro de verificación:fH9KC6vF8+x10wMhNV41YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/08/2020
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fH9KC6vF8+x10wMhNV41YQ==	PÁGINA 2/3
 fH9KC6vF8+x10wMhNV41YQ==			

3.º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

Roberto Moreno Díaz

ACUERDO. Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41, c) del ROGA y Decreto 21615/2015, de 9 de julio, ACUERDO elevar al **Pleno** el precedente asunto.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Encarnación Galván González

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,


CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de resolución ha sido aprobada en sus propios términos por el Pleno, en sesión de fecha **31/07/2020**.


Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a **treinta y uno de julio de 2020**.

V.º B.º
EL PRESIDENTE



Código Seguro de verificación:04/OZqbR8jFXFIuiDszX8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	22/07/2020
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	04/OZqbR8jFXFIuiDszX8w==	PÁGINA 3/3
 04/OZqbR8jFXFIuiDszX8w==			

Código Seguro de verificación:fH9KC6vF8+x10wMhNV41YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/08/2020
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fH9KC6vF8+x10wMhNV41YQ==	PÁGINA 3/3
 fH9KC6vF8+x10wMhNV41YQ==			



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCV

Viernes, 7 de agosto de 2020

Número 95

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

37970 Modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias públicas para la provisión por funcionario interino de plazas vacantes en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura 7015

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

37997 Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 20/10A 7017

37995 Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 20/11A 7018

37998 Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 20/12A 7019

37993 Convenio de colaboración con el ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás en relación al incendio acaecido en el mes de febrero de 2020 que afectó a su término municipal 7019

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

37576 Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de actuación y plantilla del personal, para el ejercicio 2020 7028

37973 Información pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanzas especiales en el Conservatorio Elemental de Música 7104

37968 Información pública de las bases reguladoras de subvenciones a proyectos culturales del Cabildo 7106

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

37980 Exposición pública del expediente de modificación de créditos P2020/03 7106

37985 Exposición pública del expediente de modificación de créditos P2020/06 7108

37986 Exposición pública del expediente de modificación de créditos P2020/07 7109

37989 Exposición pública del expediente de modificación de créditos P2020/08 7111

36923 Decreto del Alcalde de sustitución del Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, del 21 de julio al 18 de agosto de 2020 7113

36924 Decreto del Alcalde de corrección de error detectado en el Decreto 25183/20, de 20 de julio, de sustitución del Director General de Innovación Tecnológica 7114

36925 Decreto del Alcalde de sustitución de la Concejala Delegada del Área de Juventud, del 25 de agosto al 8 de septiembre de 2020 7115

36926 Decreto del Alcalde de sustitución de la Concejala de Gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, del 1 al 9 de agosto de 2020 7117

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones Públicas,
Justicia y Seguridad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062
Fax: 928 455814
Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo